

Viernes, 21 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Delegación Área de Protección Civil.

APROBACIÓN LIBERACIÓN PARCIAL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BELVIS DE MONROY.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belvís de Monroy, mediante resolución del día 7 de julio de 2023, acordó la siguiente DELEGACIÓN:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 7 DE JULIO DE 2023, DE DELEGACIÓN ESPECIAL DE COMPETENCIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez constituida la Corporación Municipal el día 15 de Junio de 2019. Atendido que por esta Alcaldía y tras mi elección y proclamación como Alcalde - Presidente del Ayuntamiento en Sesión de 17 de Junio de 2023, se considera necesario y obligatorio proceder a la designación y nombramiento de un/a nuevo/a Concejal/a Delegado/a y Jefe/a de Protección Civil del Ayuntamiento de Belvís de Monroy, acreditado que este Municipio se incluye en la ZONA 1, Subzona 1C, de las Zonas de Planificación de las actuaciones en caso de emergencia nuclear.

De conformidad lo dispuesto en la Ley 2 /1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, la Resolución de 20 de Octubre de 2.009, de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros/as de 16 de Octubre de 2.009, por el que se aprueba el Plan Director/a correspondiente al Plan de Emergencia Nuclear Exterior a la Central Nuclear de Almaraz. Cáceres (PENCA), la Resolución de 7 de Junio de 2.005, de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, por la que se aprueban las directrices por las que se han de regir los programas de información previa a la población, la formación y capacitación de actuantes y los ejercicios y simulacros de los Planes de emergencia nuclear, exteriores a las centrales nucleares y el Plan de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear de Romangordo (Cáceres).



Viernes, 21 de julio de 2023

Considerando que el objetivo del Plan de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear es establecer la organización, estructura, funciones y procedimientos de actuación operativa, así como los medios y recursos necesarios. Y que en el ámbito organizativo el Plan se aplica a todas aquellas personas que forman parte de la Organización Municipal.

Siendo obligatoria la existencia del CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL) como lugar físico desde el que se dirige y coordina la organización de respuesta municipal (Es el Puesto de Mando Municipal) que está situado en el Ayuntamiento, y en él se concentra la información necesaria para la ejecución de las medidas de protección que correspondan al Municipio y sean ordenadas por el Centro de Coordinación Operativa del PENCA (CECOP).

Vista la actual composición del CECOPAL de Belvís de Monroy y teniendo en cuenta que algunos/as de sus miembros ya no forman parte de la Corporación Municipal, otros se han incorporado por primera vez y otros ostentan nuevos cargos dentro de la organización de la Corporación municipal. en su virtud y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar el área de Protección Civil del Ayuntamiento de Belvís de Monroy a la Concejala y Primera Teniente de Alcalde Sra. D.ª KENYA CECILIANO RONCERO, ostentando desde esta misma fecha el cargo de Jefe/a de Protección Civil de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento del contenido de esta Resolución en la primera Sesión Ordinaria que por éste se celebre para su conocimiento y efecto.



Viernes, 21 de julio de 2023

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo tercero, se procede a la publicación del mismo.

Belvis de Monroy, 17 de julio de 2023
Alberto Sánchez Castilla
ALCALDE - PRESIDENTE

